



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2349/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2662/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - HIDALGO GUADALUPE SOLEDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, DNI N° 43.414.290, quien desde el día 1° de junio del año 2022 y hasta el día 15 de julio del año 2022, quien forma parte del equipo de trabajo del Programa Potenciar Trabajo, realizando tareas de asesoramiento sobre cuestiones administrativas para titulares, toma de asistencia, administración de nómina, áreas y tareas, recepción de proyectos, atención al público, rendiciones de cuentas y presupuestos, entre otras.

Que a fs. 13 se adjunta Solicitud de Pedido N° 5.121 de fecha 29/06/2022 y a fs. 14/15 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6038 de fecha 12/07/2022, ambas por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de honorarios del Señora HIDALGO, correspondiente al período comprendido entre los días 1° y 30 de junio del año 2022 y la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por el período comprendido entre los días 1° y 15 de julio del año 2022.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación.

Que el día 11 de febrero del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 17 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, DNI N° 43.414.290, domiciliada en calle Rosa Regazzi N° 2.078 de esta ciudad, quien realiza tareas de asesoramiento sobre cuestiones administrativas para titulares, toma de asistencia, administración de nómina, áreas y tareas, recepción de proyectos, atención al público, rendiciones de cuentas y presupuestos, entre otras, en el marco del programa Potenciar



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2349/2022

Trabajo, con retroactividad al día 1° de junio del año 2022 y hasta el día 15 de julio del año 2022.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, DNI N° 43.414.290, domiciliada en calle Rosa Regazzi N° 2.078 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de honorarios del Señora HIDALGO, correspondiente al período comprendido entre los días 1° y 30 de junio del año 2022 y la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por el período comprendido entre los días 1° y 15 de julio del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.33.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal